



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación con cargo efectuada por la Provincia de  
----- Buenos Aires, instrumentada mediante Decreto N° 1301-95, de  
la fracción identificada catastralmente como: Circunscripción XVI, Sección  
E, Fracción I, Parcela 2, ubicada en la zona de Santa Catalina, Partido de  
Lomas de Zamora.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo el arbitrio de los medios  
----- pertinentes a fin de registrar la incorporación de las cita-  
das tierras al patrimonio municipal, con la intervención de la Dirección  
Provincial de Catastro Territorial.

ARTICULO 3°.- Afectar la totalidad de las tierras donadas para la instala-  
----- ción de un sector Industrial Planificado, con sujeción a to-  
das las reglamentaciones vigentes de orden provincial y/o municipal.

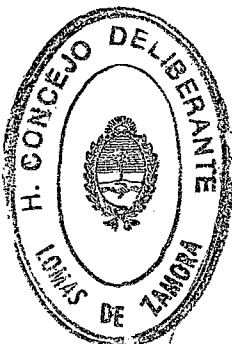
ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
----- Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

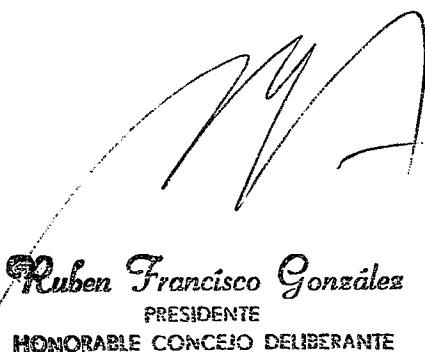
SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI  
BERNATE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

REGISTRADA BAJO EL N° 7508.

SEP.

  
**Julio Oscar Sibana**  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
**Ruben Francisco González**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE